

54000

RESOLUCIÓN No 1897

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1485 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 PARA LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA OTORGADA A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA"

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por la Resolución 1888 de 2015, la cual ha sido modificada por las Resoluciones 3480 de 2015, 5526 de 2016, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 4236 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 8113 de 2019 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA", es una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y regida por las normas de derecho privado, identificada con el número de identificación tributaria NIT 801-000.493-3, con domicilio principal en el Municipio de La Tebaida Quindío, con personería jurídica número 1317 de diciembre 12 de 2014 expedida por el ICBF y representada legalmente por la señora LUZ DARY CHAVEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.890.013 de Armenia Quindío.

Que en aplicación del acta número 55 del 3 de octubre de 2019 del Comité aprobó la mezcla de población para la ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA", en la cual se da alcance al acta número 51 del 5 de septiembre de 2018, con el fin de aclarar la dirección de la sede administrativa y operativa en la Resolución número 1485 del 5 de septiembre de 2018 para la modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA, por cuanto la dirección correcta de la sede administrativa y operativa es la siguiente: Calle 17 Carrera 9 Bis Esquina Urbanización los Cristales del Municipio de La Tebaida, Departamento del Quindío; por tanto es necesario proceder a emitir el presente acto administrativo.

Que dicho acto administrativo fue notificado y ejecutoriado conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras. En ningún caso la Corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales; además una vez realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución número 1485 del 5 de septiembre de 2018, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal a la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, así:

| | |
|--------------------------------|--|
| Dirección Sede Operativa | Calle 17 Carrera 9 Bis Esquina Urbanización los Cristales del municipio de La Tebaida, departamento del Quindío. |
| Dirección Sede Administrativa. | Calle 17 Carrera 9 Bis Esquina Urbanización los Cristales del municipio de La Tebaida, departamento del Quindío. |

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Resolución número 1485 del 5 de septiembre de 2019, fue modificada por la Resolución número 1737 del 24 de octubre de 2018, en cuanto a la dirección de la sede administrativa y operativa, en los aspectos no ha sufrido modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Representante legal o apoderado debidamente autorizado de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la Presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional, dentro de la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Armenia Quindío, a los

11 OCT 2019


ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marlín Gómez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional. *de*

Revisó: Eliana Cruz Mora- Enlace Aseguramiento de la Calidad- Regional Quindío. *A*

Control de Legalidad: Ana María Giraldo Martínez- Coordinadora del Grupo Jurídico *ayud*



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, el día quince de octubre de 2019, compareció ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la señora **LUZ DARY CHÁVEZ LÓPEZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.890.013 de Armenia, Quindío, en calidad Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"** con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución número 1897 del 11 de octubre del 2019, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1495 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 PARA LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA, OTORGADA A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"**, para la sede ubicada en la Calle 17 Carrera 9 Bis Esquina Urbanización Los Cristales, La Tebaida Quindío.

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita de copia de la Resolución número 1897 del 11 de octubre del 2019, además se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma ante la Directora Regional del ICBF.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

LUZ DARY CHAVEZ L.
 NOTIFICADO(A)
LUZ DARY CHÁVEZ LÓPEZ
 Representante Legal
 Asociación DAVIDA
 C.C. No 41.890.013 de Armenia Quindío

[Firma]
 NOTIFICADOR(A)
ANA MARÍA GIHANO MARTÍNEZ
 Coordinadora Grupo Jurídico
 ICBF Regional Quindío
 C.C. No 41.927.200 de Armenia Quindío

Esboro: Marín Gómez Betrán - Profesional Especializado Dirección Regional.

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución Número 1697 del 11 de octubre de 2019, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1485 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PARA LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA, OTORGADA A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA”**, se notificó de manera personal el día once (11) de octubre del 2019, a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA”**, la señora Luz Dary Chávez López identificada con la cédula de ciudadanía 41.890.013 de Armenia, Quindío, a la cual se le informo que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno”, manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, el día quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.



ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF –Regional Quindío

Elaboró: Marlin Gómez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. 



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 23 Calles 3 y 4 Armenia
Teléfono: 7 457901

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080